Universidad de Playa Ancha
Dirección Jurídica

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N° 0163/2023 DE RECTORÍA, QUE FIJÓ EL TEXTO REFUNDIDO DE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN SENTIDO QUE INDICA.

013/2026

DECRETO N°_____/

VALPARAÍSO, 22 de julio de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto N° 0215/2009 de Rectoría, se creó la Asignación de Responsabilidad Administrativa destinada a las funcionarias que cumplan tareas de secretariado de las unidades que en dicho acto administrativo se señalaban.

2. Posteriormente y atendido el constante cambio y adecuación de la estructura orgánica de la Universidad, se fueron dictando actos administrativos sucesivos que modific aron al Decreto N° 0215/2009 ya citado, incorporando nuevas secretarias, atendida la creación de nuevos cargos, modific ando sus denominac iones, etc. En cada modific ación del Decreto N° 0215/2009, se fue fijando su nuevo texto refundido.

3. Que, el Decreto Exento N° 0163/2023 de Rectoría, es el último que ha modific ado el Decreto N° 0215/2009 ya individualizado. En efecto, modific ó al Decreto Exento N° 0306/2022 de Rectoría que fijó texto refundido de la asignación de responsabilidad administrativa que beneficia a secretarias que se desempeñan en unidades que indica y fijó nuevo texto refundido.

4. Conforme al menc ionado Decreto Exento N° 0163/2023 de Rectoría, la tabla de valores actual de la asignación de responsabilidad administrativa es la siguiente:

N°	FUNCION	PORCENTAJE GRADO 20
1	Secretaria de Rector	100%
2	Secretaria de Prorrector	90%
3	Secretaria de Contralor	90%
4	Secretaria de Secretario General	90%
5	Secretaria de Vicerrector Académico	70%
6	Secretaria de Vicerrector de Desarrollo	70%
7	Secretaria de Vicerrector de Administración y Finanzas	70%
8	Secretaria de Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación	70%
9	Secretaria de Vicerrector de Campus San Felipe	70%
10	Secretaria de Auditor Académico	70%
11	Secretaria de Fiscal	70%
12	Secretaria de Jefe de Unidad de Sumarios	70%
13	Secretaria de Auditor Interno	60%
14	Secretaria de Decano Facultad de Humanidades	50%
15	Secretaria de Decano Facultad de Ciencias de la Educación	50%
16	Secretaria de Decano Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	50%
17	Secretaria de Decano Facultad de Arte	50%
18	Secretaria de Decano Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	50%
19	Secretaria de Decano Facultad de Ingeniería	50%
20	Secretaria de Decano Facultad de Ciencias de la Salud	50%
21	Secretaria de Decano Facultad de Ciencias Sociales	50%
22	Secretaria de Director General de Administración	50%
23	Secretaria de Director General del Centro de Estudios Avanzados	50%
24	Secretaria de Director General de Docencia	50%
25	Secretaria de Director General de Asuntos Estudiantiles	50%
26	Secretaria de Director General de Investigación	50%
27	Secretaria de Director General de Grados	50%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE 26-III-1927

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/09/2026
JAIME GUARELLO MUNDT
Contralor Regional (S)

Universidad de Playa Ancha

Dirección Jurídica

28	Secretaria de Director General de la Escuela de Postgrado	50%
29	Secretaria de Director General de Vinculación con el Medio	50%
30	Secretaria de Director General de Comunicaciones	50%
31	Secretaria de Director General de Gestión de la Calidad	50%
32	Secretaria de Director General de Cooperación y Vínculos	50%
33	Secretaria del Director General de Infraestructura	50%
34	Secretaria de Asesor Jurídico	50%
35	Secretaria de Director General Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko	50%
36	Secretaria de Director Laboratorio de Toxicología Humana y Ambiental	50%
37	Secretaria de Director de Carreras Vespertinas	50%
38	Secretaria de OTEC	50%
39	Secretaria de Director General de Análisis y Planificación Estratégica	50%
40	Secretaria del Director de Secretaría de Estudios	50%
41	Secretaria del Jefe del Departamento de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles	40%
42	Secretaria de Director de Estudios e Innovación Curricular	40%
43	Secretaria de Director de Estudios y Proyectos	40%
44	Secretaria de la Directora de Administración de Recursos Humanos	40%
45	Secretaria de Director de Operaciones	40%
46	Secretaria de la Directora de Equidad e Igualdad de Género	40%
47	Secretaria del Jefe del Departamento de Biblioteca	40%
48	Secretaria de Jefe de Departamento de Presupuesto	40%
49	Secretaria de Jefe Departamento de Bienestar Estudiantil	40%
50	Secretaria de Jefe del Departamento de Contabilidad	40%
51	Secretaria de Jefe Departamento de Tesorería	40%
52	Secretaria de Jefe Departamento de Remuneraciones	40%
53	Secretaria de Jefe de Sección Adquisiciones	40%
54	Secretaria de Jefe del Servicio del Bienestar del Personal	40%
55	Secretaria de Director de Programas Especiales y Asistencia Técnica	40%
56	Secretaria de Secretario Académico de Facultad de Humanidades	40%
57	Secretaria de Secretario Académico de Facultad de Ciencias de la Educación	40%
58	Secretaria de Secretario Académico de Facultad de Cs. Naturales y Exactas	40%
59	Secretaria de Secretario Académico de Facultad de Arte	40%
60	Secretaria de Secretario Académico de Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	40%
61	Secretaria de Secretario Académico de Facultad de Ingeniería	40%
62	Secretaria de Secretario Académico de Facultad de Ciencias de la Salud	40%
63	Secretaria de Secretario Académico de Facultad de Ciencias Sociales	40%
64	Secretaria del Director Académico del Campus San Felipe	40%
65	Secretaria de Director del Fondo de las Artes	40%
66	Secretaria Instituto Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko San Felipe	30%
67	Secretaria de Directores de Departamento Facultad de Humanidades	30%
68	Secretaria de Directores de Departamento Facultad de Cs. de la Educación	30%
69	Secretaria de Directores de Departamentos Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	30%
70	Secretaria de Directores de Departamentos Facultad de Arte	30%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE 26-III-1927

TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 16/09/2026

JAIME GUARELLO MUNDT

Contralor Regional (S)

Universidad de Playa Ancha
Dirección Jurídica

71	Secretaria de Directores de Departamentos Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	30%
72	Secretaria de Directores de Departamento Facultad de Ingenieria	30%
73	Secretaria de Directores de Departamento Facultad de Ciencias de la Salud	30%
74	Secretaria de Directores de Departamento Facultad de Ciencias Sociales	30%
75	Secretaria de Directores de Departamentos Campus San Felipe	30%
76	Secretaria del Director Departamento de Prácticas	30%
77	Secretaria del Director Departamento de Selección y Admisión de Alumnos	30%
78	Secretaria de Jefe de Oficina de Titulos y Grados	30%
79	Secretaria de la Coordinación Institucional del MECESUP	30%
80	Secretaria de Directores de Carrera de Facultad de Humanidades	30%
81	Secretaria de Directores de Carrera de Facultad de Ciencias de la Educación	30%
82	Secretaria de Directores de Carrera de Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	30%
83	Secretaria de Directores de Carrera de Facultad de Arte	30%
84	Secretaria de Directores de Carrera de Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	30%
85	Secretaria de Directores de Carrera de Facultad de Ingenieria	30%
86	Secretaria de Directores de Carrera de Facultad de Ciencias de la Salud	30%
87	Secretaria de Directores de Carrera de Facultad de Ciencias Sociales: CAMPUS VALPARAÍSO (A) CASA CENTRAL CAMPUS VALPARAÍSO (D) GRAN BRETAÑA	30%
88	Secretaria de Directores de Carrera de Campus San Felipe	30%
89	Secretaria de Jefe de Sección de Archivo General	20%
90	Secretaria del Coordinador Institucional de Seguimiento de Egresados	20%
91	Secretaria del Jefe del Servicio de Imprenta	20%

5. A raíz de la crisis financiera que afecta a todas las universidades estatales y que ha llevado a esta Casa de Estudios a efectuar planes de ajustes de diversa índole, en coordinación con la Superintendencia de Educación Superior, se ha efectuado una revisión integral de la estructura de gastos, enfocándose particularmente en el componente de remunerac iones, el cual representa, actualmente, aproximadamente un 72% respecto de los ingresos institucionales, lo que implic a que casi tres cuartas partes de los recursos que percibe la Universidad se destinan al pago de remuneraciones.

Esta elevada proporción limita considerablemente la flexibilidad presupuestaria, restringiendo la capacidad institucional para dar respuesta oportuna a requerimientos estratégicos y operativos.

6. En efecto, la Universidad se encuentra desarrollando un proceso de sostenibilidad financiera orientado a contener el crecimiento del gasto permanente, especialmente en el componente de remunerac iones, el cual continúa representando una de las principales presiones estructurales sobre el presupuesto institucional. En dicho contexto, durante los últimos años se ha avanzado en la revisión y ordenamiento de los regímenes de asignaciones institucionales, proceso que ha permitido reducir progresivamente el gasto asociado a este concepto. La presente propuesta constituye una nueva etapa de dicho proceso, mediante la actualización de una asignación creada bajo condiciones operativas distintas a las actuales, contribuyendo al fortalecimiento de los principios de eficiencia administrativa, racionalización del gasto, equidad interna y sostenibilidad financiera que orientan las medidas de modernizac ión institucional actualmente en desarrollo.

7. La situación financiera de la Universidad se ha visto afectada, además, por la disminuc ión acumulada del 10% entre 2020 y 2025 en la matríc ula de nuestros/as estudiantes, lo que, sumado a la variabilidad de las fuentes de financiamiento público, ha reducido los márgenes presupuestarios, obligando a la adopción de medidas estructurales, financieras y de gestión, para asegurar la continuidad de las funciones académic as y administrativas y en definitiva la subsistencia de la Universidad. Así las cosas, la medida de revisión y rebaja de asignaciones es una de las que se encuentra adoptando la Universidad, para garant izar su continuidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE 26-III-1927
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/09/2026
JAIME GUARELLO MUNDT
Contralor Regional (S)

Universidad de Playa Ancha
Dirección Jurídica

8. Las medidas de ordenamiento y reducción de asignaciones son de carácter urgente. En efecto, por Decreto Exento de Rectoría N°0788/2025 de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación se aprobó el plan de Ajuste Financiero 2025-2026 de la Universidad, presentado con fecha 08 de julio de 2025 a la Superintendencia de Educación Superior. Y, el último Oficio de seguimiento de esta Superintendencia (N° 610 de 2026), de fecha 22 de junio de 2026, señala que para el año 2026, *se proyectaba una reducción relevante de los egresos, un superávit estructural y un flujo de caja positivo. Sin embargo, de acuerdo con el flujo de caja real a mayo y proyectado a diciembre de este año, los egresos serán superiores a MM$6.000 a lo proyectado, lo cual constituye una desviación relevante. Asimismo, se registrará un déficit entre ingresos y egresos y un saldo final de caja negativo de MM$655. Lo anterior da cuenta de un deterioro de la situación institucional en comparación con 2025, asociado principalmente a la falta de implementación de las medidas más relevantes contempladas en el plan, así como a la insuficiencia de medidas compensatorias destinadas a mitigar los efectos de dicho incumplimiento.*

9. Ante el escenario descrito, la Superintendencia de Educación Superior, a través del Oficio N° 270/2026 del 7 de abril de 2026, identificó los siguientes aspectos estructurales que influyen en el déficit que enfrenta la Universidad:
i. La evolución negativa de la matrícula de primer año y total;
ii. El incremento en la dotación docente, medida en número de académicos y en jornadas completas equivalentes (JCE);
iii. La disminución en la relación de estudiantes por jornada completa equivalente, y
iv. La baja productividad científica por jornada completa equivalente.

Así las cosas, la Universidad planteó un conjunto de nueve medidas, precisando sus aportes a la superación del déficit institucional, sus periodos de aplicación 2026- 2027 y una carta Gantt con los detalles de las etapas de implementac ión para 2026. Estas medidas pueden clasificarse en dos grupos: Medidas de ajuste interno destinadas a reducir el gasto y Medidas destinadas a aumentar y diversificar ingresos. Dentro de las primeras, está la de rebaja de carácter permanente en las asignaciones de gestión administrativa, de responsabilidad administrativa , de compromiso administrativo y reordenamiento de la asignación de grado académic o, lo que, junto con otras, tendrá un impac to en la reducción del déficit de MM$113 en el periodo agosto-diciembre 2026 y MM$271 anuales.

10. El último informe de seguimiento de la Superintendencia de Educación Superior, Ordinario N° 610 de 2026 de 22 de junio del presente advierte a esta Casa de Estudios, la necesidad de adoptar medidas estructurales necesarias para revertir definitivamente estos resultados operacionales desfavorables. Por ello, deberá informar en el plazo de 20 días hábiles, las medidas concretas que permitirán corregir estos resultados durante el presente año, haciendo presente que el desempeño institucional descrito podría dar cuenta de una eventual configuración de las causales establecidas en el artículo 3° de la Ley 20.800 en el caso de la Universidad de Playa Ancha, lo que podría derivar en la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias o de intervención contenidas en el artículo 4° del mismo cuerpo legal.

11. De conformidad a lo expresado, el presente acto administrativo es una de las medidas financieras que debe adoptar la Universidad, para hacer frente al complejo escenario económico en que se encuentra.

12. En efecto, mediante memorándum N° 059/2026 la Vicerrectoría de Administrac ión y Finanzas indicó la necesidad de fortalecer la sostenibilidad financiera institucional, optimizando el uso de los recursos públicos y contribuyendo al equilibrio presupuestario de la Universidad, mediante la modific ación de la Asignación de Responsabilidad Administrativa (ARA).

En efecto, se propone modific ar el régimen vigente de la Asignación de Responsabilidad Administrativa mediante la rebaja permanente de un diez por ciento (10%) de los porcentajes actualmente asignados a todas las categorías beneficiarias. La medida tendrá aplicación general respecto de todas las personas que perciben esta asignación, conforme a las categorías reguladas en el decreto respectivo. Su implementac ión tiene por finalidad contribuir a la reducción del gasto permanente en remuneraciones, fortalecer el cumplimiento de las metas comprometidas en el Plan de Ajuste Financiero institucional y avanzar en la sostenibilidad financiera de la universidad.

La aplicación de la rebaja permanente propuesta generará un ahorro anual estimado de $15.784.[illegible], contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas comprometidas en el P[illegible]ste Financiero institucional.

TOMADO DE RAZÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/09/2026
JAIME GUARELLO MUNDT
Contralor Regional (S)

Universidad de Playa Ancha
Dirección Jurídica

Este ahorro constituye un aporte concreto a las medidas de contención del gasto permanente impulsadas por la universidad y fortalece el equilibrio presupuestario requerido en el marco del seguimiento efectuado por la Superintendencia de Educación Superior.

La rebaja corresponde a una medida de carácter general, objetiva y permanente, aplicable a la totalidad de las categorías beneficiarias de la Asignación de Responsabilidad Administrativa, resguardando criterios de igualdad de trato, proporcionalidad y coherencia institucional.

13. Además, la Vicerrectoría de Administrac ión y Finanzas propone la actualización y homologac ión de las categorías de la Asignación de Responsabilidad Administrativa, estableciendo criterios uniformes asociados al nivel jerárquico de la autoridad o jefatura asistida, con el objeto de fortalecer la coherencia interna y la consistencia normativa del sistema de asignaciones institucionales.

En efecto, se considera la eliminación de las siguientes secretarias:

☐ Secretaria de OTEC.
☐ Secretaria de Auditoría Académica.
☐ Secretaria de Auditor Interno.
☐ Secretaria de Jefe de Unidad de Sumarios.
☐ Secretaria de Asesor Jurídico.
☐ Secretaría de Jefe de Sección de Adquisiciones.

La supresión de las secretarias antes indicadas, se fundamenta en el proceso de actualización y adecuación de la estructura organizacional institucional, considerando que algunas de las unidades a las cuales se encontraban asociadas han dejado de formar parte de la estructura vigente de la universidad, mientras que otras han sido absorbidas por nuevas dependencias o han experimentado modificaciones en su denominación, dependencia jerárquica o funciones.

En consecuencia, la mantenc ión de dichas categorías dentro del régimen de Asignación de Responsabilidad Administrativa no resulta consistente con la estructura institucional actualmente vigente, generando diferencias que carecen de sustento organizacional y funcional. Asimismo, permite homologar aquellas funciones que actualmente presentan equivalencia funcional dentro de la estructura organizacional vigente, evitando tratamientos diferenciados que no encuentran justificación en la realidad institucional actual.

14. Que la modific ación propuesta se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia, igualdad de trato, racionalidad del gasto público, sostenibilidad financiera y buena administrac ión, permitiendo avanzar hacia un sistema de remunerac ión más homogéneo, transparente y coherente con las actuales necesidades institucionales.

15. Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una institución de educación superior que, conforme a la ley y sus estatutos, goza de autonomía financiera, estando facultado el Rector para fijar las remuneraciones de su personal.

16. Memorándum N° 059/2026 de la Vicerrectora de Administración y Finanzas a la Directora Jurídica.

17. Decreto Exento de Rectoría N°0788/2025 de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que aprueba el plan de Ajuste Financiero 2025-2026 de la Universidad, presentado con fecha 08 de julio de 2025 a la Superintendencia de Educación Superior.

18. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley Nº 18.434, artículo 30 del D.F.L. Nº 14 de 2023, Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación, Leyes Nºs 18.834, 21.091 y 21.094 y Decretos N° 0215/2009 y Decreto Exento N° 0306/2022 y 0163/2023, todos de Rectoría.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE 26-III-1927

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/09/2026
JAIME GUARELLO MUNDT
Contralor Regional (S)

Universidad de Playa Ancha
Dirección Jurídica

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE, a contar de la total tramitación del presente decreto, la Asignación de Responsabilidad Administrativa cuyo texto refundido actual está dado por el Decreto Exento N° 0163/2023 de Rectoría, en el sentido establecer una nueva tabla de valores (establecida en el numeral siguiente) y eliminar las siguientes secretarias:

- ☐ Secretaria de OTEC.
- ☐ Secretaria de Auditoría Académica.
- ☐ Secretaria de Auditor Interno.
- ☐ Secretaria de Jefe de Unidad de Sumarios.
- ☐ Secretaria de Asesor Jurídico.
- ☐ Secretaría de Jefe de Sección de Adquisiciones.

2. FÍJESE el siguiente nuevo texto refundido de la Asignación de Responsabilidad Administrativa, en el sentido que ésta considerará únicamente los siguientes cargos/funciones y sus respectivos valores:

Cargo	Nuevo ARA
Secretaria Ejecutiva de Rectoría	90%
Secretaria de Secretario General	81%
Secretaria de Contraloría	81%
Secretaria Jefe(a) de Gabinete	81%
Secretaria de Vicerrectoría	63%
Secretaria de Dirección Jurídica	63%
Secretaria Fiscalía Especializada	63%
Secretaria de Auditoría y Control de Legalidad	63%
Secretaria de Director(a) General	45%
Secretaria de Decano(a)	45%
Secretaria de Secretario(a) Académico(a)	36%
Secretaria de Jefe(a) de Departamento	36%
Secretaria de Director(a)	36%
Secretaria de Jefe de Servicio	36%
Secretaria de Director(a) de Carrera	27%
Secretaria de Coordinador(a) de Carrera	27%
Secretaria de Jefe(a) de Oficina	27%
Secretaria Director de Departamentos Académicos	27%

3. Los valores antes señalados refieren a porcentajes respecto del sueldo base fijado para el grado 20 de la escala de remuneraciones establecida para el personal Directivo Superior y No Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Se le considerará remuneración para todos los efectos legales, en consecuencia, será imponible, tributable y se otorgará mediante Resolución dictada por el/la Rector (a).

4. Los cargos o funciones señalados en el número dos precedente, pasarán a percibir el valor de la Asignación de Responsabilidad Administrativa allí establecida, a contar de la total tramitación del presente Decreto.

5. Efectúense los ajustes necesarios respecto del Decreto Exento N° 0163/2023 de Rectoría, en el sentido de unificar las denominaciones que en él aparecen, de tal manera que sólo se atienda a los cargos que en la presente tabla se indican, sin necesidad de especificaciones de unidades o lugares en que sirven.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/09/2026
JAIME GUARELLO MUNDT
Contralor Regional (S)

Universidad de Playa Ancha
Dirección Jurídica

6. En lo que no sea incompatible con el presente acto administrativo, aplíquese lo dispuesto en el Decreto que crea la Asignación de Responsabilidad Administrativa, esto es Decreto N° 0215/2009 de Rectoría.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

Carmen Zavala Sanino
Firmado digitalmente por Carmen Zavala Sanino
DN: C=CL, S=Santiago, L=Santiago, O=www.Firmadox.cl, OU=15710552-0, CN=Carmen Zavala Sanino, E=CARMEN.ZAVALA@UPLA.CL
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.08.26 15:04:53 -04'00'
Foxit PDF Editor Versión: 12.1.3

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - VALPARAÍSO - CONTRALOR (S)

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - RECTOR - VALPARAÍSO

Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2026.07.23 09:43:41 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

CGM/CZS/mmm.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CHILE - 26-III-1927

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/09/2026
JAIME GUARELLO MUNDT
Contralor Regional (S)